**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO AMCABF
**SIGLA:** AMCABF
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
**CATEGORÍA** : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT** : 811045056-8
**ADMINISTRACIÓN DIAN** : MEDELLIN
**DOMICILIO** : MARINILLA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO** : S0501445
**FECHA DE INSCRIPCIÓN** : MAYO 06 DE 2004
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN** : MARZO 20 DE 2018
**ACTIVO TOTAL** : 20,200,000.00
**GRUPO NIIF** : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL** : CL 28B NRO. 35 01
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05440 - MARINILLA
**TELÉFONO COMERCIAL 1** : 3114917379
**TELÉFONO COMERCIAL 2** : NO REPORTÓ
**TELÉFONO COMERCIAL 3** : NO REPORTÓ
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1** : amcabf@yahoo.es

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL** : CL 28B NRO. 35 01
**MUNICIPIO** : 05440 - MARINILLA
**TELÉFONO 1** : 3114917379
**CORREO ELECTRÓNICO** : amcabf@yahoo.es

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2004 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5634 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE MAYO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 06 DE MAYO DE 2004 BAJO EL

NÚMERO 0000000000000005634 OTORGADA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO
Actual.) ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO AMCABF

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13307 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ENERO DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO POR ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO AMCABF

**CERTIFICA - REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| AC-4 | 20070328 | ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS | MARINILLA | RE01-10367 | 20070822 |
| AC-6 | 20091229 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | MARINILLA | RE01-13307 | 20100126 |
| DOC.PRIV. | 20111006 | EL COMERCIANTE | RIONEGRO | RE01-15237 | 20111006 |
| DOC.PRIV. | 20111006 | EL COMERCIANTE | RIONEGRO | RE01-15238 | 20111006 |
| AC-12 | 20140522 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | MARINILLA | RE01-18510 | 20140724 |

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE MAYO DE 2029

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO AMCABF TIENE COMO OBJETO SOCIAL VELAR POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIO-CULTURALES Y ECONOMICAS DE LAS MUJERES ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS, CON ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A PROMOVER, FOMENTAR, PLANEAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO; Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION, CON ENFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA; PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL CON ENFASIS EN AGROECOLOGIA Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA BPM; FORMULACION DE PROYECTOS; ASOCIATIVIDAD PARA LA PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION Y GESTION DE RECURSOS Y DE LOS MEDIOS QUE PERMITAN EJECUTARLOS DE MANERA EFICIENTE. ESTE

OBJETO SE ACUERDA CON BASE EN LOS VINCULOS COMUNES ENTRE LAS MUJERES CAMPESINAS ASOCIADAS QUE TIENEN LA SOLIDARIDAD COMO ORIENTACION PARA MEJORAR SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS CUMPLIENDO LAS RESPONSABILIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS, A TRAVES DE DEPENDENCIAS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE ORGANIZAN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA INDIVIDUALES Y FAMILIARES, EXTENDIENDO LOS BENEFICIOS DE LA ORGANIZACION A LA COMUNIDAD EN GENERAL. ACTIVIDADES.:

PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA ASOCIACION TRABAJA POR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES: 1. DESARROLLAR PROYECTOS DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION AGROECOLOGICA QUE GENEREN INGRESOS A LAS MUJERES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA Y AUTONOMIA ECONOMICA, CON EMPODERAMIENTO EN EL TERRITORIO Y EL ARRAIGO DE SU VOCACION CAMPESINA. 2. BUSCAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, COMO ORGANIZACION SOCIAL CON PROPUESTAS ALTERNATIVAS PARA EL FUTURO DEL TERRITORIO Y DE LAS MUJERES ACTORAS Y HABITANTES DEL MISMO. 3. RECONOCER LA DEDICACION, EMPEÑO Y CAPACIDADES DE LAS

MUJERES VISIBILIZANDO

SU TRABAJO DENTRO Y FUERA DE LA ORGANIZACION, ESTIMULAR A LAS MUJERES A LA PARTICIPACION TEJIENDO SABERES Y COMPARTIENDO EXPERIENCIAS EN DIFERENTES ESPACIOS. 4. PROMOVER Y DIVULGAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PARA LOGRAR TRANSFORMACIONES EN LOS ENTORNOS SOCIALES Y ECONOMICOS, Y NO PERMITIR LA VIOLACION DE NINGUN DERECHO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 5. ORGANIZAR PROCESOS DE PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION, DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS Y DE LA ASOCIACION. 6. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR PROYECTOS Y PROCESOS DE PRODUCCION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS BIENES PRIMARIOS Y BASICOS QUE SE GENERAN EN LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS, PARA SU BENEFICIO Y EL DE LA COMUNIDAD CONSUMIDORA O DESTINATARIA DE LOS MISMOS. 7. ORGANIZAR MEDIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO O ACOPIO, PARA LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LAS ASOCIADAS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD. 8. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR PROYECTOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION A COMUNIDADES DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, CON ENFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA. 9. ORGANIZAR Y PRESTAR A SUS ASOCIADAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN FORMA DIRECTA O CONTRATANDO CON ENTIDADES ACREDITADAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DIRECTA AGROPECUARIA, EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA ASOCIACION Y SUS FAMILIAR. 10. MANTENER ACTUALIZADAS LA INFORMACION PARA CONOCER LA SITUACION DE LAS ASOCIADOS SUS MEDIOS DE TRABAJO, SUS PROCESOS PRODUCTIVOS, SUS RELACIONES CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y DE ASISTENCIA Y CONTROL AL DESARROLLO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS. 11. PROMOVER Y ORGANIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ASOCIADAS, A TRAVES DE LA CAPACITACION Y LA TECNOLOGIA, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES DE PRODUCCION, TRANSFORMACION Y PRESTACION DE SERVICIOS. 12. CAPITALIZAR RECURSOS PROPIOS, FORMULAR PROYECTOS Y REALIZAR GESTIONES, PARA CONTAR CON ESTRUCTURAS LOCATIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR ECONOMIAS DE ESCALA Y BENEFICIOS QUE FAVOREZCAN A LAS MUJERES ASOCIADAS Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD COMO LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO BASICO, CON PREFERENCIA POR LAS TIENDAS COMUNITARIAS Y VEREDALES. 13. PROMOVER Y ORGANIZAR, DE MANERA DIRECTA, EN ASOCIO E INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES, FOROS, ACTIVIDADES Y CAMPAñAS

COMUNITARIAS, COMO FORMA DE PARTICIPACION SOCIAL, PROMOCION DE ASOCIATIVIDAD, LA EQUIDAD DE GENERO Y DIFUSION DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS, A FIN DE INCREMENTAR SU BASE SOCIAL Y SUS BENEFICIOS, PROMOVIENDO LOS VALORES SOLIDARIOS. 14. ORGANIZAR, DE MANERA DIRECTA O EN CONVENIO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS, SERVICIOS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, SEGUROS, RECREACION Y TURISMO SOCIAL, PREVISION EXEQUIAL Y LOS DEMAS SIMILARES NECESARIOS PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS. 15. VINCULARSE DE MANERA ACTIVA A LA COMUNIDAD DE LA CUAL FORMA PARTE, CON ACCIONES Y ACTIVIDADES CIVICAS, SOCIALES Y CULTURALES QUE CONTRIBUYAN A SU MEJORAMIENTO Y DESARROLLO, PROMOVIENDO LA INTEGRACION CON SUS ORGANIZACIONES Y CON EL SECTOR SOLIDARIO Y ASOCIATIVO, PARA APORTAR A LA CONSOLIDACION Y EXPANSION DEL MISMO DENTRO DE LA SOCIEDAD. 16. REALIZAR LAS OPERACIONES, TRANSACCIONES ECONOMICAS, CONTRATO Y TODO TIPO DE NEGOCIOS, CON LAS ASOCIADAS O CON TERCEROS Y DENTRO DE LAS NORMAS VIGENTES, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION Y PARA CONTRIBUIR DE MANERA EFECTIVA AL DESARROLLO LOCAL Y COMUNITARIO. 17. SERVIR DE INTERREDIARIA PARA LA OBTENCION DE RECURSOS DE INVERSION Y FONDOS ROTATORIOS DE CREDITOS ASOCIATIVOS, CON ENTIDADES FINANCIERAS Y REALIZAR OTRAS OPERACIONES COMPLEMENTARIAS O CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROMUEVAN LA ASOCIATIVIDAD Y LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LAS(LOS) PRODUCTORAS/ES CAMPESINAS/OS Y QUE NO INTERFIERAN O LESIONEN LA AUTONOMIA DE LA ASOCIACION. 18. PROMOVER Y APOYAR OTRAS ORGANIZACIONES, PROYECTOS ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS Y PARTICIPAR EN SU CONSTITUCION HACIENDO INVERSIONES, SIEMPRE QUE SUS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES SE IDENTIFIQUEN CON LOS DE LA ASOCIACION. 19. ORGANIZAR SUS SERVICIOS A TRAVES DE SECCIONES, DEPENDENCIAS Y COMITES (POR PROYECTOS Y VEREDAS), EN LA MEDIDA EN QUE EL DESARROLLO DE LA ASOCIACION Y LAS NEESIDADES DE LAS ASOCIADAS LO INDIQUEN, PREVIO ANALISIS Y DEFINICION DE LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA

CADA ACTIVIDAD A IMPLEMENTAR. 20. DESARROLLAR ACTITUDES Y ACCIONES CONSTANTES DE PLANEACION Y LARGO PLAZO Y MANTENER UN PLAN DE DESARROLLO. 21. EN GENERAL, ORGANIZAR MEDIANTE NORMAS INTERNAS DEBIDAMENTE APROBADAS Y DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA REALIZACION EFICIENTE DE SUS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS, EMPRESARIALES Y LAS NECESARIAS PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : $ 20,000,000.00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | RAMIREZ ECHEVERRI LUZ EDILMA | CC 39,436,672 |

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | HINCAPIE CASTAÑO ANGELA DE JESUS | CC 21,872,970 |

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | OCAMPO MARIN MARLENI DE JESUS | CC 42,840,782 |

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | JIMENEZ DE HENAO ANA TULIA | CC 21,871,038 |

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | CASTRILLON QUINTERO ROCIO DEL SOCORRO | CC 39,446,229 |

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA | RINCON JARAMILLO FLOR MARIA | CC 43,469,452 |

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA - SIN VERIFICACION SIPREF | PEÑA OLGA CECILIA | CC 39,189,320 |

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22897 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA | GALLO CARDONA GLORIA HELENA | CC 43,468,931 |

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

DIRECTORA EJECUTIVA: ASOCIADA, NOMBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, ES LA EJECUTORA DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIENDO SUS FUNCIONES ESTATUTARIAS: EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION. REPRESENTAR A LA ASOCIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE. DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLITICAS GENERALES QUE FIJA LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. SER NEXO ENTRE LAS ASOCIADAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PLANES Y/O PROGRAMAS QUE TIENDAN A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y/O ECONOMICAS DE LAS ASOCIADAS ACOMPAñADOS DEL

CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD O CONTRATO CON LA ENTIDAD O PERSONA QUE LO IRA EJECUTAR. FIRMAR LOS CHEQUES CONJUNTAMENTE CON LA TESORERA DE LA ASOCIACION. REPRESENTAR LA ASOCIACION ANTE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. DESIGNAR EL PERSONAL DE LA ASOCIACION Y CELEBRAR PARA EL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON ESTRICTA SUJECION A LA PLANTA DE PERSONAL, EL MANUAL DE FUNCIONES Y LAS ESCALAS DE REMUNERACION. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA ASOCIACION Y LA EJECUCIÓON DE LAS FUNCIONES DE ESTOS. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O

CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO ESTATUTARIO DE LA ASOCIACION PERO OBTENIENDO PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO FUERAN AJENOS AL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES QUE EXCEDAN DE TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES SMMLV. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADECUACION CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION, PARA LA OPORTUNA PERCEPCION DE LOS INGRESOS, LA OBTENCION DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL CON LA TESORERA Y LA JUNTA DIRECTIVA PARA SER PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS. PREPARAR LOS PRESUPUESTOS, BALANCES, INFORMES Y EN GENERAL TODOS

LOS DOCUMENTOS Y PAPELES DE TRABAJO QUE DEBA CONOCER Y ESTUDIAR LA JUNTA DIRECTIVA O QUE ESTE DEBA PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL O SOBRE LOS CUALES REQUIERA TOMAR DECISIONES. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. ACATAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS. ASISTIR A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA CONVOCADO POR EL ORGANISMO. LAS DEMAS QUE DERIVAN DE LA LEY 222 DE 1995 EN LO CORRESPONDIENTE A LOS ADMINISTRADORES.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 24 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22916 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| DIRECTOR EJECUTIVO | CADENA MARTHA | CC 51,831,044 |

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES AMCABF
**MATRICULA** : 63456
**FECHA DE MATRICULA** : 20090107
**FECHA DE RENOVACION** : 20180320
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2018
**DIRECCION** : CL 28B NRO. 35 01
**MUNICIPIO** : 05440 - MARINILLA
**TELEFONO 1** : 3114917379
**CORREO ELECTRONICO** : amcabf@yahoo.es
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 20,200,000

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

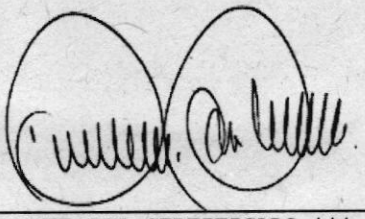
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WqJh1GBEtD

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO -AMCABF-**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
**ACTA N° 012**
**Marinilla Mayo 22 de 2014**

Habiendo sido convocada la Asamblea Extraordinaria de Asociadas de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 12°** del estatuto vigente de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-, por decisión la Junta Directiva, en reunión realizada el 23 de abril de 2014, se envió comunicación escrita y se estableció comunicación telefónica con TREINTA Y CINCO (35) asociadas hábiles, con la debida anticipación.

Siendo las 9 de la mañana del jueves 22 de Mayo de 2014, en la Sede de AMCABF, se reúne en el Municipio de Marinilla la Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia de TREINTA Y CINCO (35) asociadas, habiendo quórum para que la Asamblea delibere y tome decisiones válidas, desarrollaron el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Instalación, lectura y aprobación del orden del día.
2. Verificación de quórum
3. Designación de la presidenta y secretaria de la reunión.
4. **Aprobación de los Estatutos.**
5. **Nombramiento de órganos de dirección y control**
6. **Receso para elaboración del Acta**
7. Lectura y aprobación del acta.
8. Clausura

Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño
REINGRESO
FECHA: 18/07/14 HORA: 2:32
RECIBE: Maria Isabel

AMCABF 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

**1. Instalación, lectura y aprobación del Orden del Día**

La señora ROSA ANGÉLICA DUQUE Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación, saluda a las asistentes, agradece su presencia y explica el Objeto de la Asamblea Extraordinaria: Aprobar la Reforma Estatutaria presentada por la Junta Directiva y elegir las integrantes de los organismos de Dirección y Control.

La presidenta pone a consideración de la Asamblea el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

**2. Verificación de quórum**

La Fiscal confirma la asistencia de treinta y cinco (35) asociadas convocadas y se da inicio a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF-

**3. Designación de la Presidenta y la Secretaria de la reunión**

Se designaron por unanimidad como Presidenta a **BIBIANA GÓMEZ MONTOYA** y Secretaria a **MARTHA CADENA.** Ambas tomaron posesión de sus cargos y proceden con el orden del día.

**4. Aprobación de la Reforma a los Estatutos**

La presidenta de la Asamblea, BIBIANA GÓMEZ M., expone a las asistentes el contenido de los Estatutos Reformados que regirán la Asociación a partir de su aprobación.

Una vez leídos y discutidos los estatutos, se someten a la consideración de las asistentes. Son aprobados por unanimidad. No hay votos en contra, nulos ni en blanco.

El texto estatutario se anexa a la presente acta.

**5. Nombramiento de órganos de dirección y control:**

Aprobada la reforma a los estatutos, la Asamblea procede a aplicarlos en lo referente a la integración de los organismos de Dirección y Control:

**JUNTA DIRECTIVA:** *Mediante el proceso de nominación, fueron postuladas y elegidas por unanimidad las siguientes* mujeres asociadas para integrar la Junta Directiva. No hay votos en contra, nulos ni en blanco.

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| **PRINCIPALES** | | |
| 1. BIBIANA GÓMEZ MONTOYA | 1.038.409.100 | PRESIDENTA |
| 2. MARTHA CADENA | 51.831.044 | VICEPRESIDENTA |
| 3. YÉSICA CASTAÑO HENAO | 1.038.413.888 | SECRETARIA |
| 4. ÁNGELA HINCAPIE CASTAÑO | 21.872.970 | COORDINADORA TÉCNICA |
| 5. MARLENY OCAMPO | 42.840.782 | COORDINADORA SOCIAL |
| **SUPLENTES** | | |
| 6. ANA TULIA JIMÉNEZ CASTAÑO | 21.871.038 | SUPLENTE 1ª |
| 7. FLOR MARÍA RINCÓN JARAMILLO | 43.469.452 | SUPLENTE 2ª |
| 8. FABIOLA GARCÍA ESCOBAR | 32.501.445 | SUPLENTE 3ª |

Se adjunta a la presente acta la Aceptación de los Cargos firmada por cada una de las nombradas.

**FISCAL:** Fue postulada y elegida por unanimidad la FISCAL Principal de la asociación con su respectiva Suplente. No hay votos en contra, nulos ni en blanco:

**Principal**
Nombre: **ROCÍO CASTRILLÓN**
No. de identificación: **39.446.229**

**Suplente**
Nombre: **LILIANA CARDONA**
No. de identificación: **43.795.067**

**6. Receso para la elaboración del acta**

Se hace un receso para elaboración del acta de la Asamblea, por parte de las Secretaria y Presidenta de la reunión.

AMCABF: 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

REFORMA DE ESTATUTOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO –AMCABF-

## CAPÍTULO I - NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURÍDICA Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1. NOMBRE:** La organización que se rige por estos estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro y de interés comunitario que se denomina Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-, también identificada con la sigla AMCABF, con Personería Jurídica N° 005434 del 6 de Mayo de 2004, otorgada por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño.

**ARTÍCULO 2. DOMICILIO:** La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF- tiene su domicilio principal en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, pero podrá adelantar sus actividades en los distintos municipios de Antioquia y del territorio Nacional, de acuerdo con los reglamentos y las decisiones de la Junta Directiva. Su Junta Directiva podrá reunirse en cualquier localidad de la República de Colombia, estando presente la totalidad de sus integrantes principales.

**ARTÍCULO 3. NATURALEZA JURÍDICA:** La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF- es una entidad de carácter asociativo, entidad sin ánimo de lucro, regulada por la Constitución y las leyes Colombianas, abierta a todas las mujeres, especialmente campesinas o con vocación campesina.

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN:** La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF- tendrá un término de quince (15) años, a partir de la presente Reforma de Estatutos; sin embargo, podrá disolverse cuando se presenten las causas que para el efecto establece la legislación.

## CAPITULO II - PRINCIPIOS, OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

**ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS:** Son principios que dan identidad a la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF-, ser mujeres del campo o con vocación campesina, trabajadoras por el presente y el mañana de las mujeres rurales, a través de actividades de producción agroecológica, transformación y comercialización; preservando el medio ambiente, los recursos naturales y la salud de todas las mujeres, de sus familias y la comunidad en general; generando alternativas de generación de ingresos para que las mujeres tengan calidad de vida y autonomía económica.

**ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL:** La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF- tiene como Objeto Social velar por el mejoramiento de las condiciones socio-culturales y económicas de las mujeres asociadas y sus familias, con acciones que contribuyen a promover, fomentar, planear las actividades productivas, de transformación, distribución y consumo; y la prestación de servicios de suministro de alimentación, con énfasis en Seguridad Alimentaria; procesos de Asistencia Técnica directa rural con énfasis en Agroecología y Buenas Prácticas de Manufactura –BPM-; formulación de proyectos; asociatividad para la producción, transformación, comercialización y gestión de recursos y de los medios que permitan ejecutarlos de manera eficiente.

Este objeto se acuerda con base en los vínculos comunes entre las mujeres campesinas asociadas que tienen la Solidaridad como orientación para mejorar sus actividades económicas cumpliendo las responsabilidades sociales y comunitarias, a través de dependencias, proyectos, programas y servicios que se organizan para mejorar las condiciones de vida individuales y familiares, extendiendo los beneficios de la organización a la comunidad en general.

**ARTICULO 7. ACTIVIDADES:** Para el logro de su Objeto Social, la Asociación trabaja por los siguientes objetivos específicos y actividades:

1. Desarrollar proyectos de producción y transformación agroecológica que generen ingresos a las mujeres que mejoren su calidad de vida y autonomía económica, con empoderamiento en el territorio y el arraigo de su vocación campesina.

2. Buscar el reconocimiento de la Asociación de Mujeres Campesinas en el Municipio de Marinilla, como organización social con propuestas alternativas para el futuro del territorio y de las mujeres actoras y habitantes del mismo.

3. Reconocer la dedicación, empeño y capacidades de las mujeres visibilizando su trabajo dentro y fuera de la organización, estimular a las mujeres a la participación tejiendo saberes y compartiendo experiencias en diferentes espacios.

4. Promover y divulgar los derechos de las mujeres para lograr transformaciones en los entornos sociales y económicos, y no permitir la violación de ningún derecho bajo ninguna circunstancia.

AMCABF. 10 Folios Mujer Campesina 1004-2014

**7. Lectura y aprobación del acta**

La secretaria de la asamblea lee el acta y su texto es sometido a la aprobación por parte de las asistentes. El acta es aprobada por unanimidad.

**8. Clausura**

Habiendo desarrollado el orden del día propuesto, se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO -AMCABF-** siendo las 12:00pm del jueves 22 de mayo de 2014.

Bibiana Gómez M

**BIBIANA GÓMEZ MONTOYA**
Presidenta
C.C. 1.038.409.100

Martha Cadena

**MARTHA CADENA**
Secretaria
C.C. 51.831.044

La presente acta es fiel copia de su original y se autoriza su registro.

Bibiana Gomez M

**BIBIANA GÓMEZ MONTOYA**
**Presidenta**
**C.C. 1.038.409.100**

Martha Cadena

**MARTHA CADENA**
**Secretaria**
**C.C. 51.831.044**

AMCABF: 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

5. Organizar procesos de producción, transformación y comercialización, de insumos y materias primas, maquinarias, herramientas y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades económicas de las asociadas y sus familias y de la Asociación.

6. Organizar y administrar proyectos y procesos de producción, transformación y comercialización de los bienes primarios y básicos que se generan en las actividades económicas de las asociadas y sus familias, para su beneficio y el de la comunidad consumidora o destinataria de los mismos.

7. Organizar medios de transporte, almacenamiento o acopio, para los productos resultantes de las actividades económicas de las asociadas, sus familias y la comunidad.

8. Organizar y administrar proyectos de suministro de alimentación a comunidades directamente o a través de entidades públicas y privadas, con énfasis en Seguridad Alimentaria.

9. Organizar y prestar a sus asociadas y la comunidad en general, en forma directa o contratando con entidades acreditadas, servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica directa agropecuaria, en lo relacionado con las actividades económicas de las asociadas y sus familias.

10. Mantener actualizadas la información para conocer la situación de las asociadas, sus medios de trabajo, sus procesos productivos, sus relaciones con las diferentes entidades estatales y de asistencia y control al desarrollo general de las actividades económicas de las mujeres y sus familias.

11. Promover y organizar el mejoramiento de la actividad económica de las asociadas, a través de la capacitación y la tecnología, el fortalecimiento de las actividades actuales de producción, transformación y prestación de servicios.

12. Capitalizar recursos propios, formular proyectos y realizar gestiones, para contar con estructuras locativas que permitan desarrollar economías de escala y beneficios que favorezcan a las mujeres asociadas y otros miembros de la comunidad como los distribuidores minoristas de productos de consumo básico, con preferencia por las tiendas comunitarias y veredales.

13. Promover y organizar, de manera directa, en asocio e integración con otras organizaciones, foros, actividades y campañas comunitarias, como forma de participación social, promoción de la asociatividad, la equidad de género y difusión de las políticas y programas, a fin de incrementar su base social y sus beneficios, promoviendo los valores solidarios.

14. Organizar, de manera directa o en convenio con entidades especializadas, servicios de previsión y seguridad social, salud seguros, recreación y turismo social, previsión exequial y los demás similares necesarios para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de las asociadas y sus familias.

15. Vincularse de manera activa a la comunidad de la cual forma parte, con acciones y actividades cívicas, sociales y culturales que contribuyan a su mejoramiento y desarrollo, promoviendo la integración con sus organizaciones y con el sector solidario y asociativo, para aportar a la consolidación y expansión del mismo dentro de la sociedad.

16. Realizar las operaciones, transacciones económicas, contrato y todo tipo de negocios, con las asociadas o con terceros y dentro de las normas legales vigentes, para el logro de los objetivos de la organización y para contribuir de manera efectiva al desarrollo local y comunitario.

17. Servir de intermediaria para la obtención de recursos de inversión y fondos rotatorios de créditos asociativos, con entidades financieras y realizar otras operaciones complementarias o convenios con entidades nacionales e internacionales que promuevan la asociatividad y los procesos de trabajo de las/os productoras/es campesinas/os y que no interfieran o lesionen la autonomía de la Asociación.

18. Promover y apoyar otras organizaciones, proyectos asociativos y comunitarios y participar en su constitución haciendo inversiones, siempre que sus objetivos y actividades se identifiquen con los de la Asociación.

AMCAFE 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

19. Organizar sus servicios a través de secciones, dependencias y comités (por proyectos y veredas), en la medida en que el desarrollo de la Asociación y las necesidades de las asociadas lo indiquen, previo análisis y definición de la conveniencia y viabilidad de las mismas, en el marco de las normas legales vigentes para cada actividad a implementar.

20. Desarrollar actitudes y acciones constantes de planeación y largo plazo y mantener un plan de desarrollo.

21. En general, organizar mediante normas internas debidamente aprobadas y de acuerdo con la ley y los estatutos, el cumplimiento de su objeto social, la realización eficiente de sus actividades asociativas, empresariales y las necesarias para el crecimiento social y económico de las asociadas y sus familias.

## CAPITULO III - PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

**ARTÍCULO 8. PATRIMONIO:** El patrimonio de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF-, **es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo)** representados en maquinaria y equipos propiedad de la Asociación. El patrimonio será aumentado por los siguientes bienes y rentas:

- Los excedentes que se obtengan por los servicios prestados.
- Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus asociadas con destinación patrimonial.
- Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran para el desarrollo de su objeto social.
- Los auxilios, donaciones que otorguen las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, cuando tengan ésta destinación o condición patrimonial.
- Los bienes y rendimientos derivados de cualquier otra actividad que se desarrolle dentro del marco de su objeto social.

**ARTÍCULO 9. BENEFICIOS:** Los bienes de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-pertenecerán a ésta exclusivamente, por lo tanto, el patrimonio y rentas de la asociación no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus asociadas. Por consiguiente, todos los superávit que se produzcan aumento en su patrimonio y rentas se destinarán al mismo objeto de la asociación, los aportes que hagan sus asociadas, las entidades públicas o privadas, no confieren a los aportantes derecho alguno sobre el patrimonio de la asociación durante su existencia, ni facultad para intervenir en su administración o liquidación por fuera de lo previsto en estas normas estatutarias, pues todos ellos deberán ser destinados únicamente al mejor y más amplio cumplimiento de los fines que se propongan.

**ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES:** Recíprocamente por las obligaciones que contraiga La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-, solo ésta será responsable, en consecuencia, ningún acreedor podrá demandar su pago a las asociadas de la Asociación, a no ser que éstas se hubiesen comprometido personalmente.

## CAPITULO IV - LAS ASOCIADAS, LA ADMISIÓN, PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADA, DERECHOS Y DEBERES

**ARTÍCULO 11. LAS ASOCIADAS:** La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF- tiene dos clases de asociadas (os):

1. Fundadoras: las mujeres que asistieron a la Asamblea de Constitución.
2. Honorarias(os): las mujeres y los hombres que por sus relevantes servicios a la comunidad y a la Asociación, sean declaradas(os) como tales por la Asamblea, a solicitud de la Junta Directiva, máxima instancia directiva de la Asociación.

**ARTÍCULO 12. CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN**

- Ser mujer campesina o con vocación campesina.
- Vivir en las veredas o el casco urbano del Municipio Marinilla.
- Ser productora y pertenecer a un grupo de su vereda o casco urbano.
- Tener sentido de pertenencia y trabajar con y por la organización
- Cumplir los compromisos adquiridos según el presente estatuto.
- Multiplicar con las mujeres en los grúpos de las veredas lo que aprenda en las capacitaciones, en las giras o donde representen a la Asociación
- Ser cooperadora y solidaria.

AMCABF. 10 Años Con Mujer Campesina 2004-2014

- Ser mayor de 14 años.
- Comportar los valores de la sororidad, la honestidad y el respeto por las/os demás.

**ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADA:** La calidad de asociada se perderá en los casos de retiro voluntario, retiro forzoso, exclusión o muerte.

**RETIRO VOLUNTARIO:** La Junta Directiva de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-aceptará el retiro voluntario de una asociada siempre que lo exprese por escrito y este a paz y salvo con las obligaciones adquiridas con la Asociación. El retiro voluntario no puede estar condicionado ni obstaculizarse.

Anunciado el retiro, la Dirección Ejecutiva tendrá quince (15) días para informar a la Junta Directiva sobre los estados de cuentas, obligaciones y derechos de la mujer que se retira, para realizar los trámites administrativos pertinentes. Si hay obligaciones pendientes a favor de la Asociación, la Administración es la responsable de que se tengan las garantías y documentos suficientes para la recuperación de los recursos de la Asociación.

**RETIRO FORZOSO:** Se pierde la calidad de asociada por circunstancias no dependen de su voluntad ni por decisión de la Asociación.

**EXCLUSIÓN DE ASOCIADAS:** La calidad de asociada se pierde por exclusión, previo procedimiento ejecutado por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General, respetando el debido proceso y teniendo en cuenta las causales o prohibiciones siguientes que la ley o los presentes estatutos consagran, a saber:

- Por ser una mujer disociadora, que genera discordias y conflictos en la Asociación.
- Por no pagar los Préstamos del Fondo Rotatorio.
- Por la mora en el pago de contribuciones de carácter obligatorio.
- Por faltar por más de 4 veces al año a las reuniones, eventos y talleres sin causa justificada (enfermedad, calamidad).
- Atentar contra la integridad de las mujeres de la asociación, sus bienes o propiedades que tenga a cualquier titulo o sus fines.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
- Por incumplir los acuerdos derivados de las actividades económicas con la Asociación de manera frecuente.
- Obstaculizar el desarrollo y las actividades de la asociación que se realicen en función de su objeto social.
- Utilizar el nombre de la asociación para adelantar campañas de tipo político, religioso y/o de cualquier otra naturaleza ajena al objeto social.
- Presionar ilegal, antiestatutariamente a las asociadas de la Asociación o la Junta Directiva para obtener ventajas individuales o a favor de terceras personas.
- Desarrollar cualquier tipo de actividad contraria a las directrices generales que adopten la asamblea de asociadas y que tienda a desprestigiar o poner entre dicho la buena imagen de la asociación, personal directivo o asociadas.
- Por agotamiento de las sanciones que se establecen en el capítulo V de estos estatutos.
- Por entregar a la Asociación bienes de procedencia fraudulenta.
- Por falsedad, retención en el suministro de información o documentos que la Asociación requiera.
- Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Asociación.
- Por negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o cargos de utilidad general conferidos por la Asociación.
- Por delitos que implique penas privativas de la libertad, siempre debe mediar concepto de la Junta Directiva y en caso de no ser excluido debe designar un apoderado para que represente los intereses de esta asociada durante su tiempo de privación de la libertad.

**ARTÍCULO 14. MUERTE DE LA ASOCIADA.** En tal efecto, la asociada que fallece podrá ser sustituida por una familiar o pariente que cumpliendo con los requisitos que aplican para todas las asociadas, se subrogue en los derechos y deberes que contemplen estos estatutos y los reglamentos, de igual forma deberá contar con el visto bueno de la Junta Directiva, quien emitirá un concepto por escrito sobre la procedencia de la sustitución o no de la asociada fallecida, por su familia. De acuerdo con las normas legales sobre sucesiones, los herederos designarán su representante para cualquier reclamación o reconocimiento de derechos o beneficios a los que haya accedido la asociada fallecida durante su pertenencia a la Asociación.

Si la familia de la asociada fallecida decidiere continuar perteneciendo a la Asociación, deberá designar dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes al hecho, una pariente que cumpliendo con los requisitos estatutarios la irá a reemplazar. La Junta Directiva tendrá el término de 15 días hábiles para manifestar por escrito si se acepta a la persona propuesta para la subrogación de acuerdo a los requisitos y valores de la organización.

AMCABF Asociación de la Mujer Campesina 2007-2017

**ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LAS ASOCIADAS:** Las asociadas de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Fututo –AMCABF-, tienen los siguientes derechos:

- Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General con derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la Asociación y cumplan las demás exigencias que establezcan los reglamentos.
- Presentar a la Asociación iniciativas relacionadas con los objetivos y recomendar medidas y soluciones para su buena marcha.
- Solicitar informes sobre el desarrollo de actividades económicas, sociales y financieras de la asociación a la Junta Directiva y/o a la Directora Ejecutiva, de acuerdo a las directrices de entrega de documentación que establezca la Junta Directiva en su reglamento interno.
- Inspeccionar en cualquier tiempo, instalaciones, libros, balances, comprobantes y demás bienes y documentos de la Asociación. Respetuosa de los procedimientos que para tal fin establezca la Junta Directiva previamente.
- Recibir las publicaciones e informes de la Asociación.
- Retirarse de la Asociación con sujeción a las disposiciones previstas en estos estatutos.
- Elegir y ser elegidas para conformar la Junta Directiva de la Asociación o ser Fiscal.
- Gozar de los beneficios que otorga la Asociación en igualdad de condiciones.
- Desarrollar su trabajo libremente para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.

**ARTÍCULO 16. DEBERES DE LAS ASOCIADAS:** Las asociadas de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF-, tienen los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación con voz y voto.
- Aceptar los cargos y cumplir las comisiones que les ofrezca o encomiende la Asociación, a menos que tuvieren una razón válida para rechazarlo.
- Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Cumplir los presentes estatutos, los reglamentos y normas que adopte la organización.
- Pagar los aportes económicos a los cuales se haya obligado expresamente con la asociación, aprobados en la Asamblea General o la Junta Directiva, según lo establecido en los presentes estatutos.
- Aportar la información que la Asociación le solicite y mantenerla actualizada.
- Contribuir al estudio y realización de los proyectos que la asociación resuelva adelantar y colaborar con ella en todos aquellos asuntos para los cuales su participación se requiera específicamente.
- Comunicar oportunamente las irregularidades que se presenten en la administración de la Asociación para tomar las medidas pertinentes.
- Abstenerse de incurrir en hechos u omisiones que afectan y/o puedan afectar la estabilidad financiera y económica, y/o el prestigio social de la Asociación.

AMCABF. 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

## CAPITULO V - SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

**ARTÍCULO 17. SANCIONES:** El incumplimiento de los deberes u obligaciones de una asociada, por violación de los presentes estatutos y las normas que lo reglamentan tanto por acción como por omisión, tendrá las siguientes sanciones.

1. Amonestación verbal, por parte de la Dirección Ejecutiva.
2. Amonestación por escrito, por parte de la Dirección Ejecutiva.
3. Se pone en consideración de la Junta Directiva, para que se apliquen las sanciones o la exclusión, respetando el debido proceso y de acuerdo con lo señalado en el estatuto.
4. Suspensión de los derechos como asociada.
5. Exclusión de la Asociación.

**PARÁGRAFO.** Toda asociada de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF, que falte 4 veces en el año a las reuniones sin causa justificada perderá la facultad de asociada de la Asociación y no tendrá derecho a reclamar ningún beneficio. El asociada podrá presentar descargos en su favor los cuales deberá dar a conocer a la Junta Directiva, la cual previo análisis de cada caso en concreto, presentará un concepto frente a los descargos que presente la asociada, aceptándolos o manteniendo en firme la decisión de pérdida de la calidad de asociada.

**ARTÍCULO 18. CAUSALES:** Las sanciones que se contemplan en el artículo anterior les serán aplicadas a las asociadas de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF- por la Junta Directiva, por la acción u omisión de los deberes estatutarios y reglamentarios, aplicando los estatutos y el reglamento interno o régimen disciplinario que apruebe la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTO:** Las sanciones de exclusión que decreta la Junta Directiva (artículo 13 del presente estatuto), será mediante resolución motivada, con base en los hechos que la Junta Directiva pruebe en la correspondiente diligencia sumaria. Y se comunicará a los cinco (5) días hábiles siguientes de tomada decisión.

**ARTÍCULO 20. RECURSOS:** Contra las sanciones que la Junta Directiva aplique a una asociada de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF, actuando siempre con el respeto por el debido proceso, procederán los recursos de reposición y el de apelación. Este último se presentará ante la Asamblea General.

**ARTÍCULO 21. EL RECURSO DE REPOSICIÓN:** se interpondrá por la asociada en 10 días hábiles posteriores a la notificación de la sanción ante la Junta Directiva, con el fin de que los hechos de los considerandos que contempla la resolución, ante nuevos hechos no tenidos en cuenta en la diligencia sumaria, al ser demostrados por las partes afectadas sean aclarados, modificados o anulados por parte de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 22. EL RECURSO DE APELACIÓN:** por los actos de carácter disciplinario que la Junta Directiva imponga, se interpondrá por el asociada afectada en los 10 días hábiles posteriores a la notificación de las sanción ante la Asamblea de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF- y con los mismos fines contemplados en el artículo inmediatamente anterior, en el caso de que la Junta Directiva se reafirme en los cargos por ella diligenciados.

**PARÁGRAFO.** En el caso que se niegue el recurso de reposición, la Junta Directiva le indicará a la asociada afectada el término para interponer el recurso de apelación ante la Asamblea General.

## CAPITULO VI - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONSTITUCIÓN, CONVOCATORIA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 23. CONSTITUCIÓN Y HABILIDAD:** La Asamblea General está constituida por la totalidad de sus asociadas que ostenten la condición de hábiles. Para todos los efectos, se considera que un asociada tiene la condición de hábil, cuando se encuentre al orden del día en el cumplimiento de sus obligaciones asociativas (como asistencia a reuniones y eventos debidamente convocados), y de sus obligaciones económicas.

**ARTÍCULO 24. CONVOCATORIA:** La convocatoria de Asamblea General ordinaria y extraordinaria, la hará la Junta Directiva. La convocatoria a Asamblea Ordinaria se hará con quince (15) calendario días de antelación y dentro de los tres primeros meses del año; y la extraordinaria será convocada en cualquier época del año, con cinco (5) días calendario de antelación, determinación que se hará saber a cada una de las asociadas indicándose el lugar, fecha, hora y Objeto de la reunión.

Las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias se harán –por lo general- en el domicilio de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF, el día y hora que se tenga acordado en la convocatoria escrita y/o correo electrónico a cada

AMCABF: 10 años en la lucha Campesina 2004-2014

asociada y publicada en la cartelera de la Asociación. Por decisión de la Junta Directiva, se podrá realizar la reunión de Asamblea General en cualquier otra localidad de la República de Colombia, garantizando la información y oportunidad de asistencia de todas las mujeres asociadas.

**PARÁGRAFO.** La Junta Directiva de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-estará en el deber de hacer llegar copias a todas las asociadas con la información de la Gestión Social, Económica y Financiera anual de la Asociación, con el objetivo de ser debatida, analizada y sometida a aprobación en la Asamblea General.

**ARTÍCULO 25. QUÓRUM:** Se deliberará y se tomaran decisiones con un quórum de la mitad más una de las asociadas asistentes a la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los votos de las mujeres asistentes; para las reformas de estatutos, la fusión y/o incorporación de la asociación a otra organización, la disolución y liquidación, las decisiones deben ser tomadas con una votación favorables de las dos terceras (2/3) partes o el sesenta y seis por ciento (66%) de los votos de las mujeres asistentes y/o representadas en la asamblea.

**ARTÍCULO 26. UNA ASOCIADA UN VOTO:** En las deliberaciones de Asamblea General cada asociada tendrá derecho a un voto.

**PARÁGRAFO.** No obstante lo dispuesto en el presente artículo, cada asociada podrá representar hasta una asociada, siempre que las representantes y representadas tengan la condición de hábiles, y las últimas otorguen el correspondiente poder debidamente diligenciado por escrito, el cual deberá ser entregado al Directora Ejecutiva, con una anticipación de dos (2) días a la fecha de realización de la Asamblea.

**ARTÍCULO 27. LAS ACTAS:** De las actuaciones y decisiones que se adopten en la Asamblea General, se dejará constancia en el acta correspondiente de Asamblea. Debidamente firmadas por la Presidenta y la Secretaria de la reunión de Asamblea General.

## CAPÍTULO VII - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 28. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** La Administración en la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-está a cargo de los siguientes órganos:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 29. LA ASAMBLEA GENERAL:** Es el supremo órgano de dirección de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF, está conformada por las asociadas o delegadas de éstas que ostenten la condición de hábiles; su convocatoria objeto y atribuciones se regirán por las disposiciones que se contemplan en el capítulo VI de estos estatutos, teniendo como funciones específicas:

1. Establecer políticas generales de la Asociación.
2. Aprobar los estatutos de la Asociación, las reformas y reglamentos de la misma.
3. Decidir sobre las apelaciones o recursos que interpongan las asociadas en casos de exclusión y sanción.
4. Examinar, aprobar o desaprobar los informes, balances o estados financieros que la Junta Directiva rinda en la sesión de asamblea general ordinaria.
5. Adoptar las medidas que tiendan a preservar los intereses de sus asociadas en cumplimiento de las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos de la Asociación.
6. Decretar la disolución anticipada de la Asociación, nombrar al liquidador o disponer de la prórroga de su duración, antes del vencimiento del término previsto en estos estatutos.
7. Elegir y remover de su cargo a las asociadas de la Junta Directiva y Fiscal.
8. Confirmar o revocar mediante resolución motivada, las sanciones que la Junta Directiva imponga.
9. Todas aquellas que dentro del marco de la ley y los presentes estatutos le sean conferidas como supremo órgano de la Asociación.
10. Autorizar la celebración de todo tipo de alianzas que contribuyan al crecimiento y proyección de la Asociación.
11. Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y todas las operaciones de crédito que la Junta Directiva proyecte celebrar.

AMCABF 10 Años con la Mujer Campesina 2004 2014

**ARTÍCULO 30. LA JUNTA DIRECTIVA:** Está constituida por ocho 8 asociadas: cinco 5 principales y tres 3 suplentes numéricas, las cuales serán elegidas en la Asamblea General por el sistema de listas o nominaciones. En el orden de la votación obtenida de mayor a menor, la asamblea asigna los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretaría, Coordinadora Social y Coordinadora Técnica.

Las tres Suplentes Numéricas (votaciones 6ª, 7ª y 8ª) asistirán a todas las reuniones de la Junta Directiva y reemplazarán a las principales en sus ausencias temporales o definitivas, en el orden que lleguen a la reunión en la que se registra la inasistencia de la principal.

**ARTÍCULO 31. PERÍODO:** Las asociadas de la Junta Directiva serán elegidas por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidas por un periodo igual, una vez evaluado su desempeño en el organismo por parte de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 32. REQUISITOS:** Para una asociada ser elegida en la Junta Directiva, la Asamblea General tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Que la mujer sea asociada activa.
- Tener una antigüedad al momento de la elección de 6 meses de pertenecer a la Asociación.
- Muestre disposición para recibir capacitación para el ejercicio de su cago directivo.
- No estar inhabilitada legal o estatutariamente.

**ARTÍCULO 33. FUNCIONES:** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Nombrar a la Directora Ejecutiva y asignarle su remuneración.
- Remover la Directora Ejecutiva cuando haya justificación para ello.
- Nombrar a la Tesorera y asignarle su remuneración.
- Remover a la Tesorera cuando haya justificación para ello.
- Formular planes, programas y proyectos que ha de ejecutar la Asociación en un período determinado, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General.
- Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario.
- Aprobar el presupuesto de la Asociación para cada período fiscal, con base en el proyecto que presenten la Directora Ejecutiva y la Tesorera.
- Ordenar la elaboración de balances mensuales de prueba y considerarlos, aprobarlos o desaprobarlos.
- Presentar anualmente en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe razonado sobre su gestión, la situación de la entidad y el desarrollo de sus actividades.
- Determinar la estructura administrativa interna, la planta de personal, el manual de funciones, las escalas de remuneración que deben observarse en el proceso de contratación laboral y los requisitos y formalidades para la contratación, de acuerdo con los criterios básicos que sobre el particular adopte la Asamblea General.
- Convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias a la Asamblea General y solicitar a la Secretaria de la Junta Directiva que realice la convocatoria.
- Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea entre treinta (30) y cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y todas las operaciones de crédito que la Directora Ejecutiva proyecte celebrar.
- Dirigir la Asociación, administrar su patrimonio y tomar las medidas conducentes al cumplimiento de sus objetivos de conformidad con los presentes estatutos y las decisiones de la Asamblea General y sus propias decisiones.
- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y los reglamentos de la Asamblea General y sus propias decisiones.
- Suministrar a las entidades y personas donantes los informes que sean requeridos sobre la utilización y destino de los recursos administrativos, así como los resultados de la evaluación y auditoria de los programas y proyectos que hayan sido financiados con tales recursos.
- Elaborar su propio reglamento para la dirección de sus deliberaciones y coordinación de sus labores.
- Crear los comités que se requieran y reglamentarlos para el mejor cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- Decidir sobre la admisión y exclusión de asociadas de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- A la Junta Directiva se entienden delegadas las más amplias autorizaciones para realizar cuando fuere necesario con el fin de que la asociación cumpla cabalmente sus objetivos estatutarios.
- Las demás que le asigne la Asamblea General que estén previstos en estos estatutos y en general ejercer todas las demás atribuidas a los administradores por la ley 222 de 1995.

Asociación de Mujer Campesina 2004 - 2014

**ARTÍCULO 34. DIRECTORA EJECUTIVA:** Asociada, nombrada por la Junta Directiva, es la ejecutora de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, siendo sus funciones estatutarias:

- Ejercer la Representación Legal de la Asociación.
- Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente y otorgar el poder correspondiente.
- Dar cumplimiento a las políticas generales que fija la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Ser nexo entre las asociadas y la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva planes y/o programas que tiendan a mejorar las condiciones sociales y/o económicas de las asociadas acompañados del correspondiente estudio de factibilidad o contrato con la entidad o persona que lo irá a ejecutar.
- Firmar los cheques conjuntamente con la Tesorera de la Asociación.
- Representar la Asociación ante otras entidades públicas y privadas.
- Designar el personal de la Asociación y celebrar para el efecto los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración.
- Dirigir, coordinar y controlar el personal de la Asociación y la ejecución de las funciones de estos.
- Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto estatutario de la Asociación pero obteniendo previamente la autorización de la Junta Directiva, cuando fueran ajenos al giro ordinario de sus actividades y que se excedan de treinta (30) salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV.
- Adoptar las medidas necesarias para la adecuación conservación de los bienes de la Asociación, para la oportuna percepción de los ingresos, la obtención de recursos y el cumplimiento en el pago de sus obligaciones.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual con la Tesorera y la Junta Directiva para ser presentado ante la Asamblea.
- Rendir a la Asamblea General y a la Junta Directiva los informes que le soliciten.
- Administrar el patrimonio de la Asociación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos
- Preparar los presupuestos, balances, informes y en general todos los documentos y papeles de trabajo que deba conocer y estudiar la Junta Directiva o que este deba presentar a la Asamblea General o sobre los cuales requiera tomar decisiones.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en los términos previstos en estos estatutos.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva el balance de cada año a 31 de diciembre de cada año.
- Asistir a las reuniones de Junta Directiva cuando sea convocada por el organismo.
- Las demás que se derivan de la Ley 222 de 1995 en lo correspondiente a los Administradores.

## CAPÍTULO VIII - ÓRGANOS DE CONTROL

**ARTÍCULO 35. ÓRGANO DE CONTROL:** La Fiscal es el órgano de control social, ejercido por una asociada nombrada por la Asamblea General con su respectiva suplente, para un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO 36. FUNCIONES DE LA FISCAL:** La Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar que las operaciones de la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva, la ley los estatutos y los reglamentos.
- Verificar que los actos de los órganos de dirección y administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y a los reglamentos.
- Exigir que se lleve regularmente la contabilidad, las actas y los registros de las asociadas.
- Inspeccionar los bienes de la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-y exigir que se tomen oportunamente las medidas que tiendan a su conservación y seguridad.
- Autorizar con su firma los inventarios y balances, cuando se trate del Fiscal.
- Convocar a la Asamblea General extraordinaria en los casos previstos por la ley, los estatutos y reglamentos y velar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de Asamblea General.
- Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Directora Ejecutiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
- Las demás que señale la ley, los estatutos y los reglamentos.

## CAPÍTULO IX - NORMAS SOBRE LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

AMCABF: 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

**ARTÍCULO 37.** La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-tendrá un término de quince (15) años, a partir de la presente Reforma de Estatutos; sin embargo, podrá disolverse y entrar en liquidación por decisión de la Asamblea General y cuando se presenten las causas que para el efecto establece la legislación.

**ARTÍCULO 38.** La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro -AMCABF-se disolverá por decisión de la Asamblea General y con los votos afirmativos de por lo menos las dos terceras partes (2/3), reunidas en Asamblea General especialmente convocada para el efecto, y las asociadas tengan el deseo de disolverla y liquidarla, especialmente en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la incapacidad o imposibilidad de cumplir con su objeto social, por reducción de sus asociadas a menos de diez (10) mujeres.
- Por fusión con otra Asociación.
- Porque los medios que se empleen para el cumplimiento de su fines o las actividades que desarrollan sean contrarias a la ley y a las buenas costumbres.

**ARTÍCULO 39.** Cuando la liquidación y disolución sea por fusión con otra Asociación, ésta produce efectos desde la fecha de formalización de la fusión.

**ARTÍCULO 40.** Declarada la disolución de la asociación, se procederá de inmediato a su liquidación, para lo cual se designará un/a liquidador/a con su respectivo suplente, a los que se les señalará un plazo pertinente en el cual deben cumplir su mandato.

**ARTÍCULO 41.** El/la Liquidador/a deberá realizar las siguientes funciones:

- *Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes.*
- Exigir la rendición de cuentas de su gestión a los administradores anteriores.
- Cobrar los créditos activos de la Asociación utilizando la vía judicial que fuese necesario.
- Obtener la restitución de los bienes sociales que se encuentran en poder de las asociadas de la Asociación o de terceros a medida que se vayan haciendo exigibles su entrega lo mismo que restituir aquellos bienes de los cuales la asociación no sea propietaria.
- Llevar y custodiar los libros de contabilidad y la correspondencia de la asociación y velar por la integridad de su patrimonio.
- Liquidar y cancelar las cuentas a terceros o asociadas
- Rendir cuentas y presentar los estados de la liquidación cuando lo considere necesario o lo consideren las asociadas.

**ARTÍCULO 42. DESTINO FINAL DEL REMANENTE:** Una vez canceladas las obligaciones pendientes y aprobadas por la asamblea y el informe del/la liquidador/a, el remanente será entregado a una entidad sin ánimo de lucro que determine la asamblea general, entidad que debe cumplir funciones análogas a las realizadas por La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF, por el bienestar de la Mujer Campesina.

## CAPÍTULO XI - PROCEDIMIENTOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS.

**ARTÍCULO 43.** La reforma de los estatutos se hará en Asamblea General convocada para tal fin, reforma que será válida siempre que sea avalada por las dos terceras partes (2/3) de las asociadas asistentes y no sea contraria a lo que en materia de asociaciones gremiales consagran la ley y decretos que lo reglamentan.

La presente reforma estatutaria fue leída y aprobada en Asamblea General Extraordinaria efectuada el día 22 de Mayo del año 2014 en el municipio de Marinilla (Antioquia).

Como constancia de lo anterior se firma en Marinilla a los 22 días del mes de Mayo de 2014.

Bibiana Gómez M

**BIBIANA GÓMEZ MONTOYA**
**Presidenta**
**C.C. 1.038.409.100**

Martha Cadena

**MARTHA CADENA**
**Secretaria**
**C.C. 51.831.044**

AMCABF: 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

## ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO -AMCABF-
## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

### ACTA N° 012
### Mayo 22 de 2014
### ACEPTACIÓN DE CARGOS

Señores
**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIQUEÑO**
RIONEGRO

Las abajo firmantes manifestamos nuestra aceptación para ejercer los cargos para los que hemos sido nombradas en la Asamblea Extraordinaria de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF- realizada el jueves 22 de mayo de 2014, en la sede de la Asociación.

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | FECHA EXPEDICIÓN CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **PRINCIPALES** | | | |
| 1. BIBIANA GÓMEZ MONTOYA | 1.038.409.100 | 10/11/2008 | Bibiana Gomez |
| 2. MARTHA CADENA | 51.881.044 | 29/10/1984 | Martha Cadena |
| 3. YÉSICA CASTAÑO HENAO | 1.038.413.888 | 24/09/2012 | Yesica Castaño H. |
| 4. ÁNGELA HINCAPIE CASTAÑO | 21.872.970 | 9/01/1981 | Angela Hincapié C. |
| 5. MARLENY OCAMPO | 42.840.782 | 31/03/1987 | Marleny Ocampo. |
| **SUPLENTES** | | | |
| 6. ANA TULIA JIMÉNEZ CASTAÑO | 21.871.038 | 21/01/1974 | Ana tulia Jimenez |
| 7. FLOR MARÍA RINCÓN JARAMILLO | 43.469.452 | 9/12/1985 | Flor Maria Rincón J. |
| 8. FABIOLA GARCÍA ESCOBAR | 32.501.445 | 16/10/1974 | Fabiola Garcia |

Y nos comprometemos a cumplir con las funciones y obligaciones que el cargo amerite de acuerdo con la ley y los estatutos.

Marinilla, Mayo 22 de 2014

AMCABF 10 Años con la Mujer Campesina 2004-2014

## ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO -AMCABF-

**Reunión de la Junta Directiva**
**ACTA N° 062**

Convocadas las integrantes se reúne la Junta Directiva de La Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro –AMCABF-, con el fin de autorizar CONTRATACIÓN SUPERIOR A 30 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

| | |
|---|---|
| FECHA: | OCTUBRE 24 de 2018 |
| HORA: | 9:00 am |
| LUGAR: | Sede AMCABF |

**ASISTENTES:**

**PRINCIPALES:** LUZ EDILMA RAMIREZ E. (Presidenta), ANGELA HINCAPIÉ CASTAÑO (Vicepresidenta), MARLENY OCAMPO (Secretaria), ANA TULIA JIMÉNEZ (Coordinadora Social) ROCÍO CASTRILLÓN (Coordinadora Técnica).

**SUPLENTES:** FLOR MARÍA RINCÓN JARAMILLO (Suplente 1ª), OLGA CECILIA PEÑA (Suplente 2ª) , GLORIA ELENA GALLO (Suplente 3ª).

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Instalación de la reunión y verificación de asistencia y quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Autorización a la Directora Ejecutiva.
4. Receso para elaborar el acta y someterla a la aprobación de las asistentes.
5. Clausura.

**DESARROLLO.**

1. Instalación de la reunión y verificación de asistencia y quórum. La presidenta, **LUZ EDILMA RAMÍREZ E.,** instala la reunión, a la que asisten la totalidad de integrantes (principales y suplentes) de la Junta Directiva.

2. Aprobación del orden del día. Sometido a consideración, es aprobado por unanimidad.

3. En cumplimiento del artículo 34 de los Estatutos Vigentes de la Asociación: DIRECTORA EJECUTIVA, funciones estatutarias, SOLICITAR AUTORIZACIÓN a la Junta Directiva, para celebrar actos y contratos de montos superiores a los 30 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, en razón de la ejecución del **Convenio de Asociación**

celebrado entre el **Secretaría de Agricultura y Ambiente de Marinilla – SAYA-** y **AMCABF.**

4. Receso para elaborar el acta y someterla a la aprobación de los asistentes. Habiéndose cumplido el orden del día y el objetivo de la reunión, se elabora el acta; se da lectura a la misma y se pone en consideración de las asistentes, quienes la aprueban por unanimidad. No hay votos nulos, en blanco ni en contra.

5. Clausura. Siendo las 10am del día 24 de Octubre de 2018, la presidenta clausura la reunión.

Como constancia de lo anterior se firma en el municipio de Marinilla (Antioquia) el día 24 de Octubre de 2018.

Edilma Ramírez

**LUZ EDILMA RAMÍREZ E.**
Presidenta Junta Directiva

Marleny Ocampo

**MARLENY OCAMPO**
Secretaria Junta Directiva

**ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO - AMCABF**
**NIT. 811045056-8**

Marinilla, noviembre 24 de 2018

Señores
**Alcaldía de Marinilla**
**Secretaría de Agricultura y Ambiente**
E. S. D.

En mi calidad de Representante Legal de la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro AMCABF, me permito presentar documentación requerida para optar a la ejecución del Proyecto cuyo Objeto es: "Aunar esfuerzos con una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO –ESAL- para el fortalecimiento socio-ambiental de 12 unidades productivas dirigidas a población vulnerable tales como: personas desplazadas por el conflicto armado, personas en condición de discapacidad, que puedan potenciar sus conocimientos y cualificar sus competencias laborales a través de la capacitación que permitan el derecho a una vida digna".

La Asociación, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO –ESAL-, prevé ejecutar el Objeto del proyecto, en el marco del **Acuerdo de Subsidio de Micro capital** celebrado entre el **PNUD** y **AMCABF** para la *"Vinculación de familias rurales víctimas del conflicto armado a procesos de diversificación productiva sostenible como estrategia de autoempleo e ingreso familiar para personas afectadas por el conflicto armado y personas con discapacidad"*, que administra en la actualidad.

El valor total del proyecto asciende a la suma de $ 33.091.000 (treinta y tres millones noventa y un mil pesos), de los cuales $ 14.800.000 (catorce millones ochocientos mil pesos) serán aportados por el Municipio de Marinilla – Secretaría de Agricultura y Ambiente, 51% en Efectivo y 49% en Especie; y $ 18.291.000 (diez ocho millones doscientos noventa y un mil pesos) aportados por AMCABF, 85% en Efectivo y 15% en Especie. El tiempo de ejecución está previsto a partir de la firma del Convenio de Asociación hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con la presente, anexo:

1. Estatutos vigentes AMCABF
2. Fotocopia cédula ciudadanía de la Representante Legal
3. Certificado de existencia y representación legal de la ESAL
4. Autorización Junta Directiva para contratar, según estatutos vigentes.
5. Certificado de apertura cuenta bancaria exclusiva con el 30% del total del proyecto.
6. RUT – de la Representante Legal
7. RUT – de AMCABF
8. Certificado antecedentes fiscales Contraloría General de la República, de la Representante Legal.
9. Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduría, de la Representante Legal.

10. Certificado antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Representante Legal.
11. Certificado de cumplimiento del pago de Prestaciones Sociales, expedido por la Representante Legal.
12. Certificado de cumplimiento de Normatividad, expedido por la Gobernación de Antioquia.
13. Estados Financieros auditados por Contadora Pública.

Certifico además, que AMCABF se encuentra registrada en el SECOP II, con el usuario: amcabf, Nit 811045056.

Atentamente,

**MARTHA CADENA**
Representante Legal AMCABF
CC 51.831.044
Correo electrónico: amcabf@yahoo.es

Marinilla, Noviembre 26 de 2018

A quien pueda interesar:

Yo Marta Cadena, identificad con cedula de ciudadanía No. 51.831.044 expedida en Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal de la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro – AMCABF -, con NIT. No. 811.045.056-8, hago expresa constancia, bajo la gravedad de juramento que: ni yo, ni ninguna de las mujeres de la junta directiva o consejo directivo de la organización, nos encontramos incursos en causales de inhabilidad incompatibilidad y/o conflicto de intereses.

MARTA CADENA
Representante Legal AMCABF

ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO -AMCABF-

NIT. 811045056-8

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2017

ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA)

| | NOTAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVOS** | | | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | 2 | | 4.137.872 | 10% |
| CAJA Y BANCOS | | 4.137.872 | | |
| **INVERSIONES** | 3 | | 1.031.402 | 2% |
| APORTES SOCIALES | | 1.031.402 | | |
| **CUENTAS POR COBRAR** | 4 | | 1.120.000 | 3% |
| CUENTAS POR COBRAR | | 1.120.000 | | |
| **ACTIVOS FIJOS** | 5 | | 35.767.606 | 85% |
| EQUIPO DE OFICINA -PLANTA -LENCERIA - | | 57.836.569 | | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | -22.068.963 | | |
| TOTAL ACTIVOS | | | 42.056.880 | 100% |
| **PASIVOS** | | | | |
| **CUENTAS POR PAGAR** | | | 1.676.190 | |
| CUENTAS POR PAGAR | | 1.676.190 | | |
| **TOTAL PASIVOS** | 6 | | 1.676.190 | 4% |
| **PATRIMONIO** | | | | |
| **CAPITAL SOCIAL** | | | 4.112.129 | |
| EXCEDENTE O PERDIDA 2017 | | -242.499 | | |
| APORTES ASOCIADAS A 2016 | | 4.354.628 | | |
| **DONACIONES PATRIMONIALES** | | | 36.268.561 | |
| DONACIONES ACTIVOS FIJOS | | 36.268.561 | | |
| **TOTAL PATRIMONIO** | 7 | | 40.380.690 | 96% |
| **TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO** | | | 42.056.880 | 100% |

**MARTHA CADENA**
Representante Legal

**NATALIA SANCHEZ PEÑA**
Contadora
T.P. 99777-T

ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO -AMCABF-
NIT 811045056-8
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2017

ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA)

| CUENTAS | | NOTAS |
|---|---|---|
| **VENTAS** | | **2.816.485** |
| **Menos CMV** | | **-1.744.894** |
| **Inventario Inicial - Dic. 2016** | 370.000 | |
| **Más COMPRAS** | 1.374.894 | |
| **Menos Inventario Final -2017** | 0 | |
| **UTILIDAD BRUTA EN VENTAS** | | **1.071.591** |
| **Más Otros Ingresos** | | **5.817.331** |
| SERVICIOS Y CONVENIOS | 5.814.515 | |
| INTERESES AHORROS | 2.816 | |
| **TOTAL INGRESOS** | | **6.888.922** |
| **Menos COSTOS** | | **-3.685.203** |
| SERVICIOS Y CONVENIOS | 3.685.203 | |
| **Menos GASTOS** | | **-3.446.218** |
| GASTOS BANCARIOS | 136.320 | |
| MANTENIMIENTO PLANTA | 1.802.435 | |
| ADMVOS LEGALES Y NOTARIALES | 1.507.463 | |
| **TOTAL COSTOS Y GASTOS** | | **-7.131.421** |
| **PÉRDIDA DEL PERÍODOD 2017** | | **-242.499** |

**MARTHA CADENA**
Representante Legal

**NATALIA SANCHEZ PEÑA**
Contadora
T.P. 99777-T

**ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO**
**–AMCABF-**
**Nit. 811.045.056-8**

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
## A DICIEMBRE 31 DE 2017
**ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA)**

### NOTA N° 1: ENTIDAD REPORTANTE, POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO – AMCABF-** con domicilio en el Municipio de Marinilla, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL- de derecho privado, regida por las normas colombianas y sus propios estatutos.

Las principales políticas y prácticas contables, utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros de la Asociación, son las prescritas en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

La entidad está inscrita entre el Grupo 4 de las NIIF y se apresta a solicitar PERMANENCIA a la DIAN en el Régimen Tributario Especial (Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017).

Las presentes NOTAS, hacen parte integral de los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2017, son la explicación de las cifras que los componen.

### ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

**NOTA N° 2: ACTIVO CORRIENTE:**

Es el dinero que en Bancolombia tenía AMCABF a diciembre 31 de 2017. Su saldo representa el efectivo con el que inicia operaciones AMCABF en el 2018.

**NOTA N° 3: INVERSIONES:**
Son los valores que AMCABF tiene en otras Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL. Su saldo representa los Aportes Sociales a favor de AMCABF en la Cooperativa COOMUN, de la cual es Asociada. Los aportes han sido certificados por la cooperativa.

**NOTA N° 4: CUENTAS POR COBRAR:**
Son los dineros que le adeudaban a AMCABF las mujeres asociadas al Fondo Rotatorio de Crédito e Insumos.

**NOTA N° 5: ACTIVOS FIJOS:**
Es el valor de los bienes adquiridos por AMCABF a través de la ejecución de proyectos con entidades públicas y privadas durante su existencia como persona jurídica. Son la Planta de Procesamiento, equipos de cómputo y comunicación, menajes y herramientas.

**NOTA N° 6: CUENTAS POR PAGAR:**
A diciembre 31 de 2017, AMCABF presenta deudas adquiridas con organizaciones hermanas en la ejecución de actividades conjuntas durante 2017.

**NOTA N° 7: CAPITAL SOCIAL:** Son los excedentes producidos por las asociadas de AMCABF en el cumplimiento de su Objeto Social. Tomando como principio que los Excedentes los producen las Asociadas, éstos se contabilizan como APORTES ASOCIADAS y se reinvierten en proyectos de la Asociación. El periodo 2017 presenta una pérdida operacional de $ 242.000, gastos que fueron cubiertos con recursos propios.

**NOTA N° 8: DONACIONES PATRIMONIALES:**
Son los valores de los Activos Fijos adquiridos por AMCABF a través de las ejecución de proyectos con entidades Públicas y Privadas, que han sido entregados en propiedad a AMCABF.

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**

**NOTA N° 9: INGRESOS:**
Son los valores recibidos por AMCABF en giro ordinario de sus actividades de producción, comercialización y prestación de servicios. Están representados en las Ventas de Productos y Servicios prestados por AMCABF desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017, asi como de la gestión y ejecución de contratos con el Municipio de Marinilla y otras entidades privadas.

**NOTA N° 10: GASTOS:**
Son todos los pagos en los que incurrió la asociación en el giro ordinario de sus actividades asociativas, productivas, administrativas y de comercialización.

**LAS PRESENTES NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EXPLICAN.**

**MARTHA CADENA**
Representante Legal

**NATALIA SANCHEZ PEÑA**
Contadora
TP 99777-T

## CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

**La suscrita Representante Legal de la Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro, AMCABF: MARTHA CADENA y la Contadora Pública NATALIA SÁNCHEZ PEÑA**

**Certifican a la Asamblea General:**

Que la administración ha preparado bajo su responsabilidad los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2017: Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para entidades del Grupo 3, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes Notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

a) Las cifras incluidas son tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b) Existen los Activos y Pasivos cuantificables, así como los derechos y obligaciones registrados de acuerdo con los documentos de soporte.
c) Se confirma la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ella.
d) Se confirma que todos los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Marinilla, a los 24 días del mes de Febrero de 2018.

Atentamente,

**MARTHA CADENA**
Representante Legal

**NATALIA SANCHEZ PEÑA**
Contadora
TP 99777-T

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **MARTA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía No.**51.831.044**, en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO –AMCABF-** identificada con Nit **811.045.056-8**

**Certifico:**

Que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Asociación ha cumplido con la normatividad en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Marinilla a los 20 días del mes de Noviembre de 2018.

**MARTA CADENA**
REPRESENTANTE LEGAL
CC 51.831.044

## LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

| Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas | Objeto del contrato | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Valor | Contratista (singular o plural) | Contratante (sector público o privado) | Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53131602 | Convenio de cooperación entre el Municipio y AMCABF aunando esfuerzos para el fortalecimiento de los sistemas productivos, gestión y tramite de registros INVIMA de dos productos Fito farmacéuticos, estudio de estabilidad de 4 productos (shampoo, crema para peinar, acondicionador y crema de caléndula), codificación y código de barras, compra de materia prima y aporte al pago profesional y del acompañamiento técnico a través de una química farmacéutica. | Octubre 20 de 2009 | Agosto 20 de 2010 | **$ 80,600,000** | Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro. | Sector Publico. | 5486266 Secretaria de Agricultura. |
| 53131602 | Convenio de cooperación entre el municipio de Marinilla y AMCABF aunando esfuerzos para el fortalecimiento de los sistemas productivos de transformación que se adelantan en el municipio. | Agosto 27 de 2010 | Agosto 27 de 2010 | $ 6,562,000 | Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro. | Sector Publico. | 5486266 Secretaria de Agricultura. |
| 76100000 | Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación entre el Municipio y un cooperante, para la implementación de acciones en los | Marzo 30 de 2011 | Dic 31 de 2011 | $ 37,130,000 | Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro. | Sector Publico. | 5486266 Secretaria de Agricultura. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | agroecosistemas de las asociadas y la recuperación de los recursos naturales del municipio. | | | | | | |
| 53131602 | Aunar esfuerzos a través de un convenio de cooperación entre el Municipio y una organización de base social con enfoque de género, para fortalecer procesos productivos y de comercialización. | Julio 27 de 2012 | Julio 31 de 2012 | 19,375,000 | Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro. | Sector Publico. | 5486266 Secretaria de Agricultura. |
| 53131602 | Convenio de cooperación para el apoyo en el suministro de productos hortícolas orgánicos, proteína animal y transformada para la elaboración de alimentos alternativos en los procesos de formación en seguridad alimentaria y nutricional. | Agosto 28 de 2014 | Diciembre 15 de 2014 | $ 4,851,100 | Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro. | Sector Publico. | 5486266 Secretaria de Agricultura. |
| 77121709 | Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el registro del hato ganadero en los predios pecuarios del municipio y el manejo sanitario de la feria de ganados. | Agosto 20 de 2015 | Diciembre 31 de 2015 | $ 12,300,000 | Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro. | Sector Publico. | 5486266 Secretaria de Agricultura. |
| 53131602 | Abonar esfuerzos a través de una organización de base social para la implementación de la comercialización agropecuaria con la puesta en funcionamiento de un punto de venta en el corredor turístico Marinilla-Peñol. | 01 de Junio de 2017 | 31 de Diciembre de 201 | $29.840.000 | Asociación de Mujeres Campesinas Buscando Futuro. | Sector Publico. | 5486266 Secretaria de Agricultura. |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de noviembre de 2018, a las 12:59:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 51831044 |
| Código de Verificación | 51831044181120125932 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de noviembre de 2018, a las 17:08:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 811045056 |
| Código de Verificación | 811045056181126170847 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

# MUNICIPIO DE MARINILLA

19-Nov-2018 11:00:28
User:GCASTANO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 3769)

Documento #: 201800161921, por Valor de: $0.00 - (# Fact. soporte: 2018-161919)

Destino del Documento: OTROS - Vigencia Hasta: 19/Dec/2018

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON GRAVÁMENES DE VALORIZACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO.

**Cédula - NIT:** 811045056 **Nombre:** ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

**FIN**

(415)7709998008861(8020)201800161921(3900)0000000000(96)20181219

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

- Las firmas mecánicas del presente documento están autorizadas según resolución 0221 del 04 de Febrero de 2015.

Alejandra Pachon A.

Firma: ____ Cédula

Firma: ____ Cédula

COLOMBIA ANTIOQUIA Tesorería Municipal Recaudador MARINILLA

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

# Formulario del Registro Único Tributario
## Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14463951446

(415)7707212489984(8020) 000001446395144 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 1 0 4 5 0 5 6 | 8 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

**IDENTIFICACION**

| 24. Tipo de contribuyente: | 25. Tipo de documento: | 26. Número de Identificación: | 27. Fecha expedición: |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social:
ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO

| 36. Nombre comercial: | 37. Sigla: |
|---|---|
| | AMCABF |

**UBICACION**

| 38. País: | 39. Departamento: | 40. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Marinilla 4 4 0 |

41. Dirección principal
CL 28 B 35 01

| 42. Correo electrónico: | 43. Código postal | 44. Teléfono 1: | 45. Teléfono 2: |
|---|---|---|---|
| amcabf@yahoo.es | | 5 4 8 6 5 1 7 | 3 1 1 4 9 1 7 3 7 9 |

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código: | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad: | 50. Código: 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 0 4 0 1 1 8 | | | | | | |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código: | 4 | 7 | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

| 54. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

**Exportadores**

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| | |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | | | |
| 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE DE GOMEZ ROSA ANGELICA
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

# Formulario del Registro Único Tributario
## Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14463984863

(415)7707212489984(8020) 000001446398486 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5 1 8 3 1 0 4 4 | 5 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

**IDENTIFICACION**

| 24. Tipo de contribuyente: | 25. Tipo de documento: | 26. Número de Identificación: | 27. Fecha expedición: |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de ciudadanía 1 3 | 5 1 8 3 1 0 4 4 | 1 9 8 4 1 0 2 9 |

| Lugar de expedición | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CADENA | | MARTHA | |

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

**UBICACION**

| 38. País: | 39. Departamento: | 40. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Marinilla 4 4 0 |

41. Dirección principal
VDA CASCAJO ABAJO

| 42. Correo electrónico: | 43. Código postal | 44. Teléfono 1: | 45. Teléfono 2: |
|---|---|---|---|
| manuela2600@hotmail.com | | 3 1 1 4 9 1 7 3 7 9 | |

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código: | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad: | 50. Código: 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 1 2 8 | 2 0 1 8 0 3 1 3 | | | | | | |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

| 53. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

22- Obligado a cumplir deberes formales a

**Obligados aduaneros**

| 54. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

**Exportadores**

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| | |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | | | |
| 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 0 2

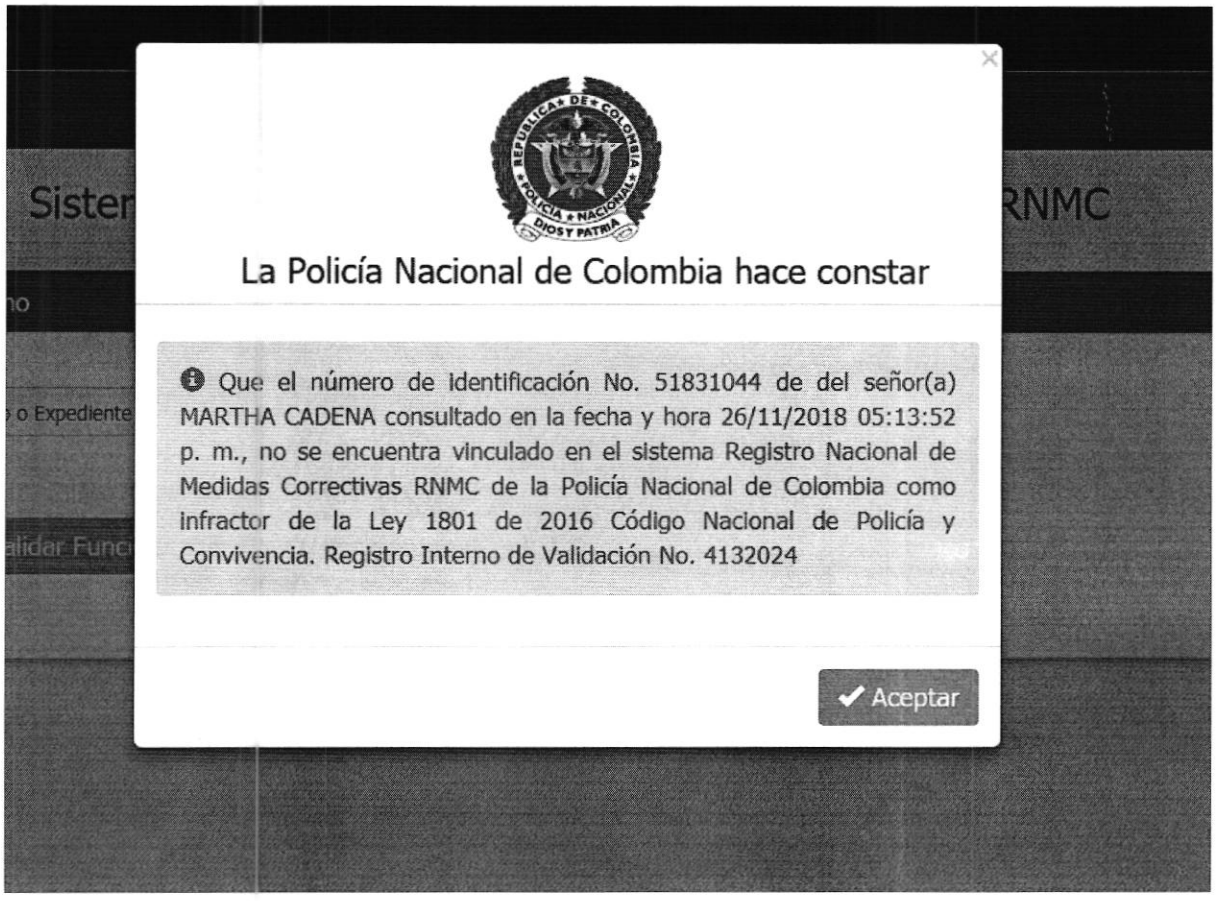
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CADENA MARTHA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-04-2018 01:29:27PM


Siste
RNMC
o Expediente
alidar Funci
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de Identificación No. 51831044 de del señor(a) MARTHA CADENA consultado en la fecha y hora 26/11/2018 05:13:52 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4132024
Aceptar



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1966**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58** ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

**29-OCT-1984 BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0117800-00246757-F-0051831044-20100729 **00230**98785A 1 2550761954



al 150 %

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 11:51:47 horas del 30/11/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51831044**
Apellidos y Nombres: **CADENA MARTHA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao).
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.



Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE PERSONA POLÍTICAMENTE NO EXPUESTA

Señores:

MUNICIPIO DE MARINILLA

La Ciudad

Yo, Marta Cadena, con cédula de ciudadanía No. 51.831.044, representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BUSCANDO FUTURO – AMCABF - , identificada con NIT No. 811.045.056-8 me permito certificar mediante la suscripción del presente documento que no me encentro dentro de la clasificación de *Personas Expuestas Políticamente* indicadas en el Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 del 21 de Octubre de 2016 que se describe a continuación:

"Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este capítulo, durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente –PEP- las siguientes:

A. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministros y Viceministros.
B. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.
C. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
D. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
E. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e Inspectores de la Policía Nacional.
F. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Conejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de i) gobernaciones ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.

G. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, Secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
H. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
I. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.
J. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
K. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal Generación de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
L. Contralor General de la República, Vice contralor, Contralores Delegados, Contralores Territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
M. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
N. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
O. Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos."

Certificación expedida el 26 de Noviembre de 2018.

Atentamente,

MARTA CADENA
Representante legal AMCABF
C.C. 51.831.044

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 118618557

WEB
11:56:04


Bogotá DC, 30 de noviembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CADENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51831044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**